



*Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

Buenos Aires, de mayo de 2009.

RES. N° /2009

**VISTO:**

La Nota de la Dirección de Asuntos Jurídicos, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Nota del Visto, el Sr. Sergio Jorge Adjami, Categoría 12 T en la Dirección de Asuntos Jurídicos, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 19 de febrero de 2009 y hasta la obtención del alta definitiva.

Que, el agente Adjami, acompaña constancias de control de ausentismo del médico laboral y certificados médicos, donde consta su diagnóstico.

Que conforme surge de los certificados del médico laboral y los certificados médicos, el Sr. Adjami, tiene nuevo control médico en el próximo 21 de mayo de 2009.

Por lo expuesto, atento al tiempo de inasistencia, el diagnóstico, habiendo justificado en debida forma sus inasistencias en el período antes mencionado, procede otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en el art. 75 del Reglamento interno.

Por ello, lo informado por el Departamento de Relaciones Laborales y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, La Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Conceder el Sr. Sergio Jorge Adjami, Categoría 12 T en la Dirección de Asuntos Jurídicos, licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 19 de febrero de 2009 y hasta la obtención del alta definitiva, de conformidad con lo normado en el art. 75 del Reglamento Interno.

Art. 2°: Disponer que el Sr. Adjami hasta el día que obtenga el alta definitiva deberá presentar mensualmente al Departamento de Relaciones Laborales y a través de la vía jerárquica correspondiente, los certificados médicos que acrediten fehacientemente su estado de salud.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Factor Humano a fin de dejar constancia en el legajo personal del Sr. Sergio Adjami y a la Secretaría Legal y Técnica a los efectos de notificar al interesado y a su superior jerárquico, y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° /2009

FN  
♀

**N. Mabel Daniele**  
Secretaria

**Mauricio Devoto**  
Presidente